## **COMISION ARBITRAL**

## **CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

MATIAS DANERI BASCUÑAN, abogado, en representación de la "SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.", sociedad del giro de su denominación, en la causa Rol 001-2016, relativa a Reclamación de Reembolso de conformidad al artículo 28 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, al Sr. Presidente de la H. Comisión digo:

Que encontrándome dentro del plazo establecido en el artículo 23 de las "Normas de Funcionamiento y de procedimiento de la Comisión Arbitral de la Obra Concesión Vial Rutas del Loa", solicito a la H. Comisión Arbitral oficiar al Panel Técnico de Concesiones con el objeto que remita copia digital del expediente Rol D 02-2016-12 caratulado "Contrato: Ruta del Loa" (Expediente, Actas Panel Técnico de Concesiones y Audiencia Pública).

Lo anterior fundado en el hecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas las recomendaciones de dicho Panel podrán ser consideradas por la H. Comisión Arbitral como un antecedente para la dictación de su sentencia.

## **POR TANTO:**

**SOLICITO A LA H. COMISIÓN ARBITRAL:** acceder a lo solicitado y oficiar a costa de esta parte al Panel Técnico de Concesiones con el objeto que remita copia digital del expediente Rol D02-2016-12 (Expediente, Actas Panel Técnico de Concesiones y Audiencia Pública).